



EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax. 717-21-70)

Tomo CXIV 3ra. Época

Culiacán, Sin., miércoles 21 de junio de 2023.

No. 075

ESTA EDICIÓN CONSTA DE DOS SECCIONES

PRIMERA SECCIÓN

ÍNDICE

GOBIERNO FEDERAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

Edicto de Emplazamiento, Exp. 449/22, en contra de Teresa Camargo Peña.

3

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Edicto de Emplazamiento.- Amparo No. 581/2022-1A, promovido por Guadalupe Georgina González Rodríguez. Se emplaza a Residencial Oeste, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable.

4

GOBIERNO DEL ESTADO

Decreto Número 476 del H. Congreso del Estado.- Por el que se reforma y adiciona el artículo 26 de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Sinaloa.

Decretos Números 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425 y 426 del H. Congreso del Estado.- Que contienen Pensiones por Muerte, Jubilación y Retiro Anticipado.

5 - 41

PODER EJECUTIVO ESTATAL

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Resumen de Convocatoria.- Licitación Pública Nacional No. GES 17/2023.

INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

Convocatoria Pública: 005.- Licitaciones Públicas Nos. ISIFE-LPE-008-2023 y ISIFE-LPE-009-2023.

42 - 43

(Continúa Índice Pág. 2)

ÍNDICE

AYUNTAMIENTOS

Municipio de Cosalá.- Convocatoria No. 001, Licitación Pública Nacional Estatal No.- COS/FAISM/2023/011.

INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES

Municipio de Choix.- Avance Financiero, relativo al Primer Trimestre de 2023.

44 - 46

AVISOS JUDICIALES

47 - 52

AVISOS NOTARIALES

52 - 56

GOBIERNO DEL ESTADO

El Ciudadano **DR. RUBÉN ROCHA MOYA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber;

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Cuarta Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO: 476

POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL ESTADO DE SINALOA.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman las fracciones IV, VI, VII y VIII y párrafo quinto; y se adiciona la fracción IX del artículo 26 de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Sinaloa, para quedar como sigue:

Artículo 26. ...

I. a III. ...

IV. Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable;

V. ...

VI. Fiscalía General del Estado de Sinaloa;

VII. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa;

VIII. El ISDE a través de su Director General; y

IX. La Comisión Permanente de la Juventud y el Deporte del H. Congreso del Estado de Sinaloa, a través de su Presidente.

...

...

...

El Presidente de la Junta Directiva convocará a participar como invitado permanente al Titular de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, quien participará con voz pero sin voto.

...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

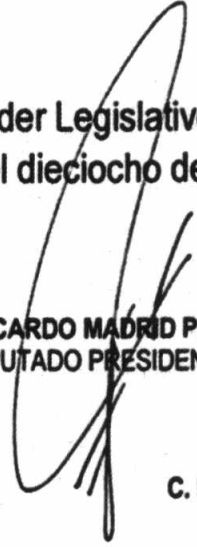
PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

SEGUNDO. El Titular del Poder Ejecutivo del Estado deberá emitir las modificaciones a las disposiciones reglamentarias que deriven del presente Decreto.

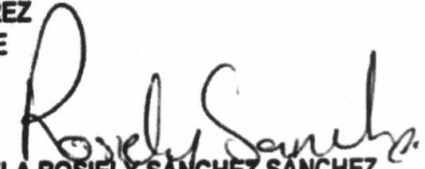
Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el dieciocho de mayo de dos mil veintitrés.



C. RITA HIERRO REYES
DIPUTADA SECRETARIA



C. RICARDO MADRID PÉREZ
DIPUTADO PRESIDENTE

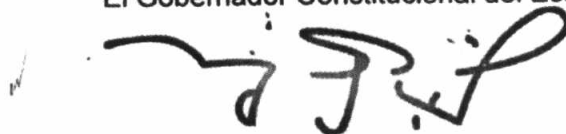


C. NELA ROSIELY SÁNCHEZ SÁNCHEZ
DIPUTADA SECRETARIA

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día veinticuatro del mes de mayo de dos mil veintitrés.

El Gobernador Constitucional del Estado



DR. RUBÉN ROCHA MOYA

El Secretario General de Gobierno



ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DECRETO NÚMERO 476, POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES IV, VI, VII Y VIII Y PÁRRAFO QUINTO; Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 26, DE LA LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL ESTADO DE SINALOA.